

Santa Fe, 16 de Marzo de 2015

VISTO el Expte. CD N° 003/15, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Luis Gabriel Andreotti**, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Electrotecnia II.

Que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos, entre otros, otorgar prórrogas de trabajos prácticos a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera, pero manifiestan problemas de salud para poder recurrar la asignatura.

Que el solicitante se encuentra comprendido en esta situación debido a un problema considerable de salud de un familiar, habiendo justificado debidamente este hecho.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Electrotecnia II** hasta el 31 de Marzo de 2016, al alumno **Luis Gabriel ANDREOTTI**, DNI N° 31.257.517, LU N° 17-310, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese Archívese.

RESOLUCIÓN N° 059

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión